

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.177

Miércoles 18 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2660911

EXTRACTO

MYRIAM AMIGO ARANCIBIA, Abogado, Notario Público Titular de la 21ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos 578, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: Por escritura pública de fecha 30 DE MAYO 2025, REPERTORIO N° 4095/2025, ante mi Notario Suplente don OSCAR EDUARDO CELIS DÍAZ, comparecieron: Doña DELIA CRISTINA IRRIBARRA ÁVILA, chilena, divorciada, médico cirujana, cédula nacional de identidad número 10.739.299-8, don JAVIER IGNACIO IRRIBARRA ÁVILA, chileno, soltero, factor de comercio, cédula nacional de identidad número 21.030.453-3, ambos dom. en Avenida Echeñique N° 8.387, departamento 405, La Reina, Santiago, y doña FILOMENA ÁVILA URIBE, chilena, casada y en acto de su industria en conformidad a lo señalado en el artículo 150 del Código Civil, cédula nacional de identidad número 5.681.680-1, domiciliada en Amapolas N° 4.822, modifican sociedad "Prestación de Servicios Médicos Dra. Iribarra y Compañía Limitada". Antecedentes. Constitución- "Prestación de Servicios Médicos Dra. Iribarra y Compañía Limitada" o "Servicios Médicos Dra. Iribarra Ltda.", del giro de su denominación, rol único tributario número 76.277.289-2, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Público de Santiago don Cosme Gomila Gatica, del 28 de junio del año 2013. Su capital se estableció en la suma de \$1.000.000.- aportados en proporciones de un noventa y cinco por ciento doña Delia Cristina Iribarra Ávila, y cinco por ciento doña Filomena Ávila Uribe, y que a esta fecha se encuentra totalmente pagado. Un extracto de la escritura se inscribió a fojas 52.856 número 35.271 del Registro de Comercio del Conservador del Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2013. Actual modificación.- Socias, dueñas de la totalidad de los derechos sobre la sociedad de responsabilidad limitada, proceden a la modificación de la misma. Como consecuencia de lo anterior, la socia doña Filomena Ávila Uribe cede la totalidad de sus derechos sociales a don Javier Ignacio Iribarra Ávila, por la suma de \$100.000.- Así, se sustituye la cláusula cuarta de los estatutos, por la siguiente: "Cuarto. Capital: El capital estatuario de la sociedad alcanza la suma de un millón de pesos, que los socios aportan y enteran de la siguiente forma: a) Delia Cristina Iribarra Ávila entera en este acto y en dinero efectivo, la suma de \$950.000.-, equivalentes al noventa y cinco por ciento derechos sociales, b) Javier Ignacio Iribarra Ávila, entera en este acto y en dinero efectivo, la suma de \$50.000.-, equivalentes al cinco por ciento derechos sociales.". Limitación de responsabilidad. - Los socios mantiene la limitación de su responsabilidad al capital aportado, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 3.918. Demás estipulaciones en escritura extractada. - Santiago 09 de junio de 2025.

CVE 2660911

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

